

& Subministrar lo demas,
 llevando los Pueblos la
 correspondiente Cuenta,
 y recopiando recibos para
 su avono por parte de
 la M^{te} Hacienda como
 se practica en los demas
 Subministros, y así espe-
 ro se servirá V.S. dispo-
 nerlo todo, por lo que res-
 pecta a los Pueblos &
 ese Preynos en que hará
 transito dha gente.

Lo que comunico
 a Vms. para su inte-
 ligencia y Cumplimien-
 to, acompañándole
 una minuta de los

& ella, en veinte y
 juntaron los señores, conce-
 ja, y trata los asuntos por
 gestades, como lo tiene en
 Tanager Atxer a Mayon,
 la M^{te} Jurisdiccion por
 los Regidores, Diputados,
 abajo firmaron, y así

esta Provincia fha veinte
 y siete de la. Tropas France-
 ses, que incluye la minuta
 la tenencia a S. M. y en
 servicio encargaron el de-
 putado Mayor Diputado del
 las Indias q^{da}l, quienes
 van tomen los caudales,
 dones a Ramon, o del Co-
 xloque entreguen
 exido, y dñ que se unia,
 en ga
 nacio Exere de ma dñ-
 xerene que deno ruti-
 ximo loque se adeuda por
 icion & despachan audien-
 iatud acordó, se haga ra-

cia segun el...
 bex a Pedro Senyor Yevona en carpada & dñas Pidas, cumpliendo
 que se preceptua, puer & lo contrario era & su cuenta cargo, y
 xiergo, los Daños y perjuicio, que se ocasionen, y que se conterte
 el recibo & Ambos officios. A lo acordaron y firmaron dños
 señores. Tamos Fee= tertio (quedan) No V^{te}

D. Juan Anto. Poque Muñoz Jaramon
 Tanez Ramon
 Siz. do. D. Eines... Juan Rodriguez... Pedro Navarero
 Manr Canovach...
 Juan Diego Ruiz
 Firmos presentes

